"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 05 de septiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00224-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:
LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.
San Juan de Miraflores. -

Señora:
VIOLETA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.
San Martín de Porres. -

Señora:
CARMEN ROSA MEDINA ROSAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora:
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n.
Comas. -

Señora:
JENNY KEITH LARA QUISPE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.
San Juan de Lurigancho. -

Señora:
MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
La Molina. -

Señora:
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.
San Borja. –

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE.

Asunto : Solicita a los Directores de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, la implementación de **LIMPIEZA SEGURA Y LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES**.

Referencia : a) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
b) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
c) Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU
Expediente ESINAD N° 299696-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a las normas legales de la referencia, para comunicarles que, debido a las visitas inopinadas a las diferentes Instituciones Educativas dentro de la jurisdicción por parte del personal de esta Sede Regional, se ha observado y/o verificado que existen zonas donde se acumula la basura (desechos); aunado a ello, la acumulación de bienes muebles deteriorados y/o irrecuperables, por más del tiempo prudencial para ser recogida por los entes correspondientes, se convierte en muchos casos en un foco infeccioso, poniendo en alto riesgo la salud de la comunidad educativa.

Al respecto, se les solicita realizar las coordinaciones con los(as) Directores(as) de cada Institución Educativa dentro su jurisdicción, para que se comprometan bajo los principios elementales de Eficiencia[1] y Eficacia[2], a la aplicación de LIMPIEZA SEGURA Y DAR DE BAJA A BIENES MUEBLES inoperativos y/o irrecuperables**,** para el cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones, en el desempeño de sus funciones, de cada Director de Institución Educativa, siendo una acción preventiva ante el peligro inminente de precipitaciones pluviales correspondiente al periodo 2023-2024 y posible Fenómeno de El Niño en la región, considerando las siguientes acciones:

1. Evaluación de la infraestructura educativa, frente a los efectos que puedan causar las intensas precipitaciones pluviales, a fin de implementar las soluciones que correspondan.

2. Acciones de sensibilización, comunicación en emergencias y soporte socioemocional a desarrollarse con el personal docente y estudiantes de las instituciones educativas frente a los efectos de las precipitaciones pluviales.

3. Mantener la buena salubridad de la Institución Educativa, previniendo la acumulación de basura (desechos, maleza y bienes en desuso o inservibles), debiendo efectuar las coordinaciones y/o gestiones con las Autoridades Municipales correspondientes, a fin se haga el recojo efectivo de la misma, en el breve plazo, y evitar poner en alto riesgo la integridad física (resquebrajamiento de

[1] ¿Qué es la eficiencia? - Eficiencia se define como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

[2] ¿Qué es la eficacia? - En tanto, eficacia es el nivel de consecución de metas y objetivos. La eficacia hace referencia a nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos

la salud) de todos los estudiantes, docentes y otros; así como implementar y/o fomentar las jornadas de limpieza, comprometiendo a toda la comunidad educativa (padres de familia), para el desarrollo de dichas actividades, durante el presente año y a inicios del año 2024, a considerar.

4. Efectuar la baja de todos los bienes muebles, de acuerdo a las normas y procedimientos legales vigentes, que se encuentren en desuso, deteriorados o inoperativos y/o irrecuperables, a fin de que no sean parte de la acumulación de basura, los mismos que dan una mala imagen a la Institución Educativa, por lo que deben ser removidos de la sede institucional en coordinación previa de la UGEL respectiva.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PEREZ LOPEZ Edgar Edinson FAU 20330611023 soft

JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - DRELM

En señal de conformidad

2023/09/05 09:10:45

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml